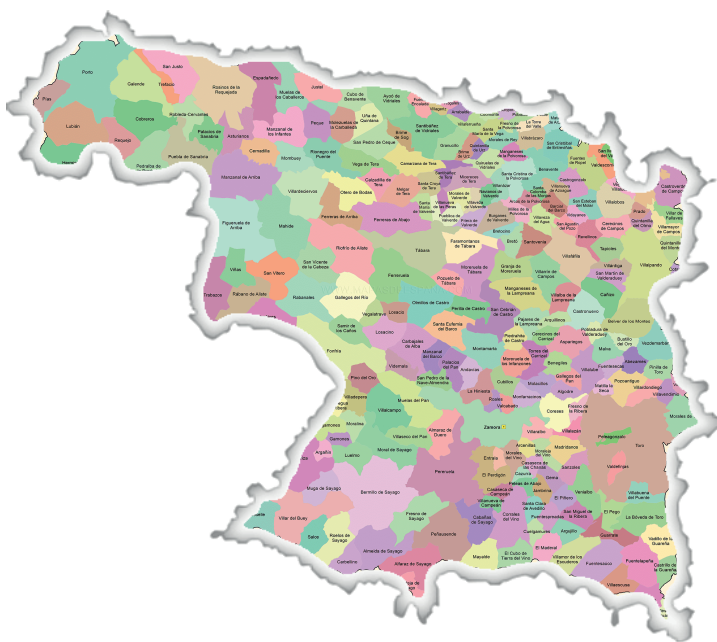


# OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS



## OBJETIVOS

El objetivo de todas las políticas públicas de Formación Profesional deberá ser, al menos, una formación de educación secundaria postobligatoria.



- ❖ Programas para mayores de 17 años que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo sin alcanzar cualificación profesional.



- ❖ Deberán organizar la colaboración con las administraciones locales y provinciales para realizar ofertas de Formación Profesional adaptadas a las personas con discapacidad, pertenecientes a minorías étnicas, parados de larga duración y, en general, personas con riesgo de exclusión socio laboral o en situación de vulnerabilidad.
- ❖ Preverán la suscripción de acuerdos con organizaciones y entidades para promover la consecución del nivel de educación secundaria postobligatoria.

La duración de los programas será variable según los colectivos a los que vaya dirigido

La superación de los programas formativos conducirá a la obtención de un certificado o título expedido por la administración competente.



¿DÓNDE SE DESARROLLARÁN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS?



## PROGRAMAS FORMATIVOS EN EMPRESAS

Podrán desarrollarse programas formativos en empresas u organismos equiparados dirigidos a personas trabajadoras que deseen cursar el correspondiente programa manteniendo el estatus de trabajador.

Se aplicarán las siguientes reglas

Gozará de preferencia la fórmula de programas dirigidos a personas que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido titulación profesional.

En los supuestos de contratos asociados a formación cuando la persona contratada para la formación no haya finalizado la educación secundaria postobligatoria, la formación tendrá por objetivo prioritario la obtención de un título de técnico de formación Profesional o un certificado del mismo nivel.

Durante el proceso de formación se mantendrá el estatus de trabajador.

La formación podrá tener una duración de hasta el doble de años de lo previsto, combinando el trabajo remunerado en la empresa u organismo equiparado y la formación en el centro correspondiente.

## LOS PROGRAMAS

- ❖ Cada uno de los programas deberá contar con un tutor en el centro de Formación Profesional y un tutor en la empresa u organismo equiparado
- ❖ Todos los resultados de aprendizaje o módulos profesionales deberán tener asignado un profesor o formador responsable encargado de la programación, supervisión conjunta, seguimiento y evaluación del trabajador.
- ❖ La organización y el desarrollo de los programas específicos para trabajadores que van a mantener dicho estatus requerirá la suscripción de un convenio o un mecanismo alternativo entre la empresa u organismo equiparado, la administración educativa, la administración laboral.



## ¿QUE ESTABLECERÁ EL CONVENIO O MECANISMO ALTERNATIVO?

La oferta a la que responde el programa formativo y los resultados de aprendizaje o módulos profesionales previstos

El contenido del programa de formación, las actividades a desarrollar y la forma de evaluar el progreso del trabajador

El alcance del compromiso formativo que corresponda a la empresa u organismo equiparado, así como la flexibilidad en el régimen de trabajo en su seno que permita a las personas trabajadoras participantes realizar los periodos en el centro de Formación Profesional.

La duración del programa adaptado a las características propias de la formación compartida entre el centro y empresa u organismo equiparado, garantizando que la duración y la actividad docente que corresponda a los centros de formación permitan el aprendizaje de los contenidos de todos los módulos profesionales.

La información y participación que se reconozca a los representantes legales de los trabajadores personas delegadas de formación en la empresa u organismo equiparado



PROGRAMA DE ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN, DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y CUALIFICACIONES DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PERIODO 2023-2024

PROYECTO FINANCIADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN). EXPEDIENTE: SDDIF/47/2023/9